

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE EMPLEO. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

**10813** *Tabla salarial definitiva 2010 del Convenio Colectivo para Limpieza de Edificios Públicos y Locales de Jaén y Provincia.*

#### **Edicto**

REFERENCIA: C. de Trabajo.  
Convenios Colectivos.  
CÓDIGO CONVENIO: 23000205011981.

En el expediente al margen referenciado ha sido dictada resolución por el Iltrta. Sra. Delegada Provincial de Empleo en Jaén, que dice cuanto sigue:

Visto el texto de la Tabla Salarial definitiva para 2010 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y LOCALES DE JAÉN Y PROVINCIA, recibido en esta Delegación Provincial en fecha 2 de diciembre de 2011, suscrito por la Comisión Paritaria el día 9 de noviembre de 2011, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

ESTA DELEGACIÓN PROVINCIAL, ACUERDA:

*Primero.*-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

*Segundo.*-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

*Tercero.*-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Jaén, 2 de diciembre de 2011. LA DELEGADA PROVINCIAL DE EMPLEO. Por Ausencia Decreto 21/1985, de 5 de Febrero, SECRETARIA GENERAL, M.<sup>a</sup> DEL MAR HERREROS HUETA.

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

En Jaén, a 9 de noviembre de 2011, en las dependencias de la Consejería de Empleo, se

reúnen las personas relacionadas a continuación

*Por la representación económica (ASELJA):*

Don Manuel Carnero Luna  
Don Julián Torres García

*Asesores:*

Don Luis Alberto García Fernández

*Por la representación social (U.G.T. y CC.OO.):*

Doña Ana María Herrera Pareja  
Don Gregorio Díaz Palomares  
Doña Juana García Amaro

*Asesores:*

Don Pedro Sánchez Clemente  
Don Juan Francisco Gómez Gutiérrez

Las partes firmantes del presente convenio, tras amplio debate y dando cumplimiento al acuerdo alcanzado en SERCLA celebrado el pasado dos de noviembre, acuerdan:

1.º.) Ratificar el reconocimiento de la legitimación requerida para negociar, a tenor de lo preceptuado en el artículo 87.2 del Estatuto de los Trabajadores y hacen reconocimiento mutuo de capacidad y representación suficiente, para el reconocimiento del presente.

2.º.) Proceder a la aprobación de las tablas salariales correspondientes al año 2010.

4.º.) También por unanimidad de ambas representaciones se acuerda nombrar a don Manuel Carnero Luna con D.N.I. 30.398.645-M a fin de que proceda a la representación telemática en el Registro de Convenios en pos de verificar u inscripción en el registro competente, su depósito en el CMAC e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Finalmente todos los asistentes, en unión de la Presidenta y el Secretario, acuerda proceder a la firma de las tablas salariales del Convenio de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Jaén para el año 2010, con lo que se da por finalizado el Acta.

INCREMENTO SALARIAL FINAL AÑO 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE DIFICIOS Y  
LOCALES DE JAÉN Y PROVINCIA TRAS  
LA SENTENCIA DEL TSJA.

SUBIDA SALARIAL AL 0.4%

ARTICULO 7.º.-PLUS DE ASISTENCIA.

Se establecerá un Plus de asistencia en la cuantía de 34'68 € para el año 2010 por mes de trabajo en su jornada completa.

Resto del artículo igual.

ARTICULO 8.º.-PLUS DE TRANSPORTE.

Se establece un plus de transporte igual para todas las categorías profesionales, cuya cuantía será 2`77 € para el año 2010 por día efectivo de trabajo, la cuantía anterior mencionada se incrementará en un 25% (3`47 € año 2010) para aquellos trabajadores/as que desarrollen la prestación de su servicio en jornada partida.

Resto del artículo igual.

ARTÍCULO 12.º.-COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD.

El personal comprendido en el presente Convenio percibirá, un complemento de antigüedad consistente en un 4% de su salario base por cada trienio de antigüedad. Se establece un tope con el devengo de la antigüedad en ocho trienios.

ARTÍCULO 14.º.-PLUS DE DISTANCIA.

Los trabajadores/as afectados por el presente convenio y siempre que la empresa no proporcione los medios de transporte adecuados para desplazarse al lugar de trabajo, percibirán un plus de Distancia en forma la siguiente:

Si el trabajador/a, a propuesta de la empresa, desea utilizar su vehículo propio, la empresa le abonará 0`31 € por Km. durante el año 2010.

Resto del artículo igual.

ARTÍCULO 16.º.-PLUS NO ABSENTISMO.

Los trabajadores/as afectados por el presente convenio percibirán un 1`09 € por día efectivo de trabajo para el año 2010, en cuantía proporcional a la duración de su jornada de trabajo.

No obstante lo anterior, dicho plus de no absentismo no será percibido por aquellos/as trabajadores/as que se hayan ausentado más de un día en el mes anterior a su devengo, excepción hecha de aquellas ausencia motivadas por IT derivados de accidente (laboral ó no laboral) y por aquellas bajas que requieran intervención quirúrgica con ó sin hospitalización.

Resto del artículo igual.

ARTICULO 34.º.-JUBILACIÓN.

Todo el artículo igual, excepto la tabla de indemnización por jubilación anticipada.

**INDENIZACIÓN POR JUBILACIÓN ANTICIPADA**

<b>EDAD</b>	<b>ANTIGÜEDAD MÍNIMA EN LA EMPRESA</b>	<b>IMPORTE BRUTO EUROS</b>
60 años	9 años	3.393'30
61 años	8 años	2.969'22
62 años	7 años	2.545'77
63 años	5 años	1.696'69
64 años	3 años	848'33

**TABLA SALARIAL TRAS EL INCREMENTO SALARIAL FINAL**

**AÑO 2010.**

**SUBIDA SALARIAL AL 0,4%**

---

**SALARIO BASE  
MES/DÍA EUROS**

---

**PERSONAL TITULADO**

Titulado de grado superior.....	1.262'72 Euros.
Titulado de grado medio.....	1.230'87 Euros.
Titulado laboral o profesional.....	1.209'70 Euros.

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Jefe administrativo de primera.....	954'90 Euros.
Jefe administrativo de segunda.....	891'19 Euros.
Oficial de primera.....	848'74 Euros.
Oficial de segunda.....	848'74 Euros.
Auxiliar administrativo.....	818'05 Euros.

**PERSONAL DE MANDOS INTERMEDIOS**

Encargado general, supervisor o encargado de zona y encargado de grupos o edificios .....	840'75 Euros.
Responsable de equipo.....	829'43 Euros.

**PERSONAL SUBALTERNO**

Ordenanza, guarda, cobrador o listero.....	818'05 Euros.
--	---------------

**PERSONAL OBRERO**

Especialista día.....	915'68 Euros.
Especialista noche.....	1.144'60 Euros.
Peón Especializado día.....	812'99 Euros.
Peón Especializado noche.....	1.016'23 Euros.
Peón, Limpiador/a día.....	788'05 Euros.
Peón, Limpiador/a noche.....	985'07 Euros.

Jaén, a 02 de Diciembre de 2011.- El Jefe de Servicio de Administración Laboral, MANUEL M.<sup>a</sup> MARTOS RUBIO.